

RV: (confirmación disponibilidad) AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA - ACTUALIZACIÓN CONTINGENCIA // DTE: OSCAR DANIEL CARDONA POSADA Y OTROS // RAD. No. 2022-00062 || REDELEX 529123 || SINIESTRO 32690

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mar 14/11/2023 12:06

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,

**DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ**  
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE  
ÁREA DE DERECHO PRIVADO  
+57 311 388 8049  
[dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co)



**GHA**  
ABOGADOS & ASOCIADOS



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

**De:** Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

**Enviado:** martes, 14 de noviembre de 2023 11:58

**Para:** Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

**Cc:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

**Asunto:** RV: (confirmación disponibilidad) AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA - ACTUALIZACIÓN CONTINGENCIA // DTE: OSCAR DANIEL CARDONA POSADA Y OTROS // RAD. No. 2022-00062 || REDELEX 529123 || SINIESTRO 32690

Estimada Dar, recibe un cordial saludo.

Amablemente remito para tu conocimiento.

Cordialmente,

**MAYERLY AYALA RIVERA**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>

**Enviado:** lunes, 18 de septiembre de 2023 15:14

**Para:** Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>

**Cc:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

**Asunto:** (confirmación disponibilidad) AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA - ACTUALIZACIÓN CONTINGENCIA // DTE: OSCAR DANIEL CARDONA POSADA Y OTROS // RAD. No. 2022-00062 || REDELEX 529123 || SINIESTRO 32690

Estimada Dra. Mayerly,

Confirmando disponibilidad para asistir en representación de la Compañía a la diligencia programada para el 30 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m., por lo que agradezco desde ya reservar el espacio en el Outlook.

En principio, mantendremos la calificación sugerida en EVENTUAL con tope máximo de negociación de \$71.631.507. Sólo en caso de fracaso de la diligencia, les sugerimos remitir solicitud de RECALIFICACIÓN con **nuevos** hallazgos detectados en audiencia del Art. 372 y 373 CGP para nuestra aprobación.

Por favor recuerden que los únicos momentos para recalificar son los siguientes:

1. **Al contestar la demanda y/o Llamamiento en Garantía**
2. **Al surtirse audiencia del Art.372 o 373 del CGP**
3. **Con fallo de primera y segunda instancia**

Sólo excepcionalmente podríamos revisar calificaciones en otra instancia judicial.

Saludos



**Lina López Ortega | Subdirectora Legal de Siniestros | HDI Seguros**

**Oficina Principal | Carrera 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia**

**PBX: +(57+1) 346 88 88**

[Lina.lopez@hdi.com.co](mailto:Lina.lopez@hdi.com.co)

[www.hdi.com.co](http://www.hdi.com.co)

**De:** Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

**Enviado el:** lunes, 4 de septiembre de 2023 4:41 p. m.

**Para:** Lopez, Lina <Lina.Lopez@hdi.com.co>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>

**CC:** Informes GHA <informes@gha.com.co>

**Asunto:** RV: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA - ACTUALIZACIÓN CONTINGENCIA // DTE: OSCAR DANIEL CARDONA POSADA Y OTROS // RAD. No. 2022-00062 || REDELEX 529123 || SINIESTRO 32690

Buenas tardes, apreciada doctora Alejandra,

Comedidamente informamos que, en el proceso en asunto, el Juzgado Sexto Civil Del Circuito De Cali fijó fecha de audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP para el 30 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m. Por tanto, agradecemos agendar la fecha, coordinar la asistencia del representante legal y remitir las instrucciones correspondientes.

A continuación, remitimos información del proceso:

### **Hechos:**

De conformidad con los hechos de la demanda el 2 de julio de 2020 en la Calle 4 #18 de Santiago de Cali, transitó el señor Oscar Daniel Cardona Posada en calidad de conductor de la motocicleta de placas TBS-75E, hecho posterior fue impactado por el vehículo de placas IYM-337, el cual fue conducido por el señor José Fernando Márquez Arroyave y es propiedad del señor Jaime Andres Moreno Suarez.

La parte actora manifestó que en el lugar de los hechos se realizó IPAT No. A001188616, en el cual se indicó como causa probable del siniestro "NO RESPETAR LA SEÑAL DE PARE" por parte del señor José Márquez, indicó la parte actora que debido a la gravedad de las heridas el señor Oscar Cardona fue trasladado a la Clínica Cristo Rey, donde fue diagnosticado con múltiples traumas, fracturas y daño de órganos internos, por lo que fue intervenido quirúrgicamente en varias ocasiones, por lo que fue solicitado su traslado a la Fundación valle del Lili, sin embargo, no fue posible su ingreso, por lo que fue remitido a la Clínica Imbanaco, con el fin de ser intervenido quirúrgicamente.

Abdujo la parte actora que debido a la gravedad de las heridas el señor Oscar Cardona fue calificado con una pérdida de capacidad laboral de 15.57%.

### **Pretensiones: \$ 836.497.479**

Las pretensiones de la demanda van encaminadas al reconocimiento de 3457951 por concepto de lucro cesante 33039528 por concepto de lucro cesante futuro, 400 SMLMV por concepto de perjuicios morales, 400 SMLMV por concepto de daño a la vida en relación y el pago de costas y agencias en derecho

### **Pretensiones objetivas: \$204.661.449**

- Frente a la liquidación objetiva de los perjuicios tenemos que el lucro cesante consolidado asciende a \$9.509.856 y el lucro cesante futuro asciende a \$70.151.643 para un total de \$79'661.449, lo anterior de conformidad con las fórmulas planteadas jurisprudencialmente, en las que se tiene en cuenta la expectativa de vida y la pérdida de capacidad laboral del señor Cardona Posado
- Respecto al daño moral, se le reconoce a Oscar Daniel Cardona Posada (víctima directa) la suma de \$25'000.000, para Oscar Alonso Cardona Villada y María Sulay Posada Giraldo (padres) \$20'000.000 para C/U y para Nathaly Cardona Posada y Luis Felipe Cardona Posada (hermanos) se estima en \$15'000.000 para C/U, lo anterior, debido a que en el plenario se encuentra acreditado que el señor Cardona Posada sufrió varias afectaciones de las que se puede entender que efectivamente se causó un perjuicio de dicha índole, pues en su HC se consignó que sufrió de un shock hipovolémico, trauma de abdomen, trauma de tórax, fractura de humero y una falla renal aguda (que desencadenó en la pérdida de uno de sus riñones).

De igual forma, se destaca que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses le otorgo al señor Cardona Posada 90 días, con secuelas consistentes en deformidad física de carácter permanente, perturbación funcional del miembro superior izquierdo de carácter transitorio y perturbación funcional del órgano de la secreción renal de carácter permanente.

- Respecto del daño a la vida de relación, se le reconoce al señor Cardona Posada el monto de \$30'000.000, debido a que de conformidad con su historia clínica, es posible entender la causación de dicho perjuicio, lo anterior, bajo el entendido de que en un principio, al encontrarse al encontrarse internado en una clínica no pudo realizar actividades sociales de su vida cotidiana, empero, también se puede entender que a la fecha dichas actividades se están viendo afectadas, en atención a su extirpación del riñón y a su decortación pulmonar.

No se reconoce este perjuicio para las demás víctimas indirectas, pues a la fecha no se ha demostrado que dicho perjuicio se hubiere causado en ellos.

- No se reconoce el perjuicio denominado daño a la salud teniendo en cuenta que en la jurisdicción civil no se ha reconocido dicho perjuicio como un daño autónomo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la contingencia del proceso para la compañía será de \$204'661.449

### **Calificación: PROBABLE**

La calificación de la contingencia es probable, toda vez que, póliza de responsabilidad civil contractual No. 4063821, presta cobertura temporal y material; y la responsabilidad del asegurado se encuentra demostrada.

Inicialmente debe indicarse que, la póliza de responsabilidad civil contractual No. 4063821, presta cobertura temporal y material respecto de los perjuicios causados a los demandantes y no se advierte ninguna circunstancia que desacredite la responsabilidad del vehículo asegurado. En primer lugar, la póliza de RCC presta cobertura temporal, en tanto su modalidad de cobertura es por ocurrencia, con una vigencia que inició el 14 de enero de 2020 y finalizó el 14 de enero de 2021, y el hecho demandado ocurrió el 02 de julio de 2020, es decir dentro de la vigencia. En segundo lugar, presta cobertura material, puesto que ampara la responsabilidad civil extracontractual, del vehículo de placa IYM-337.

Ahora bien, lo anterior debe analizarse en forma conjunta con la responsabilidad del asegurado, la cual se encuentra demostrada por lo siguiente: (I) El informe policial de accidente de tránsito establece como responsable al vehículo asegurado de placas IYM-337, con la hipótesis No. 112 "desobedecer señales o normas de tránsito". (II) Del estudio del bosquejo topográfico del informe, se logra colegir la responsabilidad del vehículo asegurado, tras omitir la señal de pare. (III) Dentro del caso de marras no se observa configurada una causa extraña, esto es, fuerza mayor, hecho de un tercero o hecho exclusivo de la víctima. Por este motivo dado que estamos ante una actividad peligrosa sin una causa extraña que exonere la responsabilidad, es jurídicamente aceptado llegar a la conclusión de que la responsabilidad del vehículo asegurado está acreditada.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Por lo expuesto, en esta etapa procesal se considera proponer fórmula conciliatoria entre el 70% y 80% de la liquidación objetiva.

Se adjunta el auto.

Quedamos atentos a sus instrucciones y autorización para actualizar la calificación de la contingencia, pues la liquidación objetiva se mantiene igual.

Cordialmente,

**MAYERLY AYALA RIVERA**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Lopez, Lina <[Lina.Lopez@hdi.com.co](mailto:Lina.Lopez@hdi.com.co)>

**Enviado:** jueves, 11 de mayo de 2023 13:14

**Para:** Mayerly Ayala Rivera <[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)>

**Cc:** Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <[Paola.Rubiano@Hdi.com.co](mailto:Paola.Rubiano@Hdi.com.co)>; Ana María Barón Mendoza <[abaron@gha.com.co](mailto:abaron@gha.com.co)>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <[dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co)>

**Asunto:** RE: IMPORTANTE - AUTO FIJA CAUCIÓN // DTE: OSCAR DANIEL CARDONA POSADA Y OTROS // RAD. No. 2022-00062 || REDELEX 529123 || SINIESTRO 32690

Estimada Dra. Mayerly,

Adjunto la póliza judicial solicitada.

Saludos



**Lina López Ortega | Subdirectora Legal de Siniestros | HDI Seguros**

**Oficina Principal | Carrera 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia**

**PBX: +(57+1) 346 88 88**

[Lina.lopez@hdi.com.co](mailto:Lina.lopez@hdi.com.co)

[www.hdi.com.co](http://www.hdi.com.co)

**De:** Mayerly Ayala Rivera <[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)>

**Enviado el:** miércoles, 10 de mayo de 2023 2:29 p. m.

**Para:** Lopez, Lina <[Lina.Lopez@hdi.com.co](mailto:Lina.Lopez@hdi.com.co)>

**CC:** Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <[Paola.Rubiano@Hdi.com.co](mailto:Paola.Rubiano@Hdi.com.co)>; Ana María Barón Mendoza <[abaron@gha.com.co](mailto:abaron@gha.com.co)>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <[dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co)>

**Asunto:** RV: IMPORTANTE - AUTO FIJA CAUCIÓN // DTE: OSCAR DANIEL CARDONA POSADA Y OTROS // RAD. No. 2022-00062 || REDELEX 529123 || SINIESTRO 32690

Apreciada doctora Lina,

Amablemente nos permitimos confirmar que la póliza remitida se encuentra debidamente ajustada. Quedamos atentos a la remisión oficial de la misma con el fin de aportarla al despacho.

Cordialmente,

**Mayerly Ayala Rivera**

Abogada Junior del Área  
Informes



[www.gha.com.co](http://www.gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Lopez, Lina <[Lina.Lopez@hdi.com.co](mailto:Lina.Lopez@hdi.com.co)>

**Enviado:** martes, 9 de mayo de 2023 16:13

**Para:** Mayerly Ayala Rivera <[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)>

**Cc:** Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <[dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co)>; Ana María Barón Mendoza <[abarón@gha.com.co](mailto:abarón@gha.com.co)>; Guido Montero Gomez <[gmontero@gha.com.co](mailto:gmontero@gha.com.co)>

**Asunto:** RE: IMPORTANTE - AUTO FIJA CAUCIÓN // DTE: OSCAR DANIEL CARDONA POSADA Y OTROS // RAD. No. 2022-00062 || REDELEX 529123 || SINIESTRO 32690

Estimada Dra. Mayerly,

Adjunto la póliza solicitada para su revisión y aprobación.

Saludos



**Lina López Ortega | Subdirectora Legal de Siniestros | HDI Seguros**

**Oficina Principal | Carrera 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia**

**PBX: +(57+1) 346 88 88**

[Lina.lopez@hdi.com.co](mailto:Lina.lopez@hdi.com.co)

[www.hdi.com.co](http://www.hdi.com.co)

**De:** Mayerly Ayala Rivera <[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)>

**Enviado el:** viernes, 5 de mayo de 2023 10:02 a. m.

**Para:** Lopez, Lina <[Lina.Lopez@hdi.com.co](mailto:Lina.Lopez@hdi.com.co)>

**CC:** Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <[Paola.Rubiano@Hdi.com.co](mailto:Paola.Rubiano@Hdi.com.co)>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <[dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co)>; Ana María Barón Mendoza <[abaron@gha.com.co](mailto:abaron@gha.com.co)>; Guido Montero Gomez <[gmontero@gha.com.co](mailto:gmontero@gha.com.co)>

**Asunto:** RV: IMPORTANTE - AUTO FIJA CAUCIÓN // DTE: OSCAR DANIEL CARDONA POSADA Y OTROS // RAD. No. 2022-00062 || REDELEX 529123 || SINIESTRO 32690

Apreciada doctora Lina,

Remito lo solicitado:

Juzgado:	Juzgado Sexto Civil Del Circuito De Cali
Radicado:	76001310300620220006200
Proceso:	Responsabilidad extracontractual
Nombre de demandante:	Oscar Daniel Cardona Posada, Oscar Alonso Cardona Villada, Luis Felipe Cardona Posada, Maria Sulay Posada Giraldo, Quien Actúa En Su Propio Nombre Y En El De Su Menor Hija Nathaly Cardona Posasa
Apoderado de demandante:	Johana Robles Arce
Nombre de demandados:	Leonel Javier Prada Tellez, y la COMPAÑÍA DE SEGUROS HDI SEGUROS S.A.
Apoderado de HDI:	Gustavo Alberto Herrera Ávila
Monto de caución fijada:	\$ 150.000.000

Cordialmente,

**Mayerly Ayala Rivera**

Abogada Junior del Área  
Informes



[www.gha.com.co](http://www.gha.com.co)



301 394 2039



(+57) (2) 659 4075



[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Lopez, Lina <[Lina.Lopez@hdi.com.co](mailto:Lina.Lopez@hdi.com.co)>

**Enviado:** viernes, 5 de mayo de 2023 9:33

**Para:** Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>

**Cc:** Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <[Paola.Rubiano@Hdi.com.co](mailto:Paola.Rubiano@Hdi.com.co)>; Mayerly Ayala Rivera <[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)>; Ana María Barón Mendoza <[abaron@gha.com.co](mailto:abaron@gha.com.co)>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <[dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co)>; Guido Montero Gomez

<[gmontero@gha.com.co](mailto:gmontero@gha.com.co)>

**Asunto:** RE: IMPORTANTE - AUTO FIJA CAUCIÓN // DTE: OSCAR DANIEL CARDONA POSADA Y OTROS // RAD. No. 2022-00062 || REDELEX 529123 || SINIESTRO 32690

Estimada Dra. Mayerly,

Con el fin de solicitar la expedición de la póliza judicial, le agradezco informarme lo siguiente:

Información requerida

- Juzgado:
- Radicado:
- Proceso:
- Nombre de demandante:
- Apoderado de demandante:
- Nombre de demandados:
- Apoderado de HDI:
- Monto de caución fijada:

De otra parte, agradezco remitirme las piezas procesales más relevantes como demanda, contestaciones y/o llamamientos.

Quedo muy atenta.

Saludos



**Lina López Ortega | Subdirectora Legal de Siniestros | HDI Seguros**  
**Oficina Principal | Carrera 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia**  
**PBX: +(57+1) 346 88 88**  
[Lina.lopez@hdi.com.co](mailto:Lina.lopez@hdi.com.co)

[www.hdi.com.co](http://www.hdi.com.co)

**De:** Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>

**Enviado el:** viernes, 5 de mayo de 2023 8:21 a. m.

**Para:** Lopez, Lina <[Lina.Lopez@hdi.com.co](mailto:Lina.Lopez@hdi.com.co)>

**CC:** Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <[Paola.Rubiano@Hdi.com.co](mailto:Paola.Rubiano@Hdi.com.co)>; Mayerly Ayala Rivera <[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)>; Ana María Barón Mendoza <[abaron@gha.com.co](mailto:abaron@gha.com.co)>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <[dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co)>; Guido Montero Gomez <[gmontero@gha.com.co](mailto:gmontero@gha.com.co)>

**Asunto:** RV: IMPORTANTE - AUTO FIJA CAUCIÓN // DTE: OSCAR DANIEL CARDONA POSADA Y OTROS // RAD. No. 2022-00062 || REDELEX 529123 || SINIESTRO 32690

Apreciada doctora Lina, reciba un cordial saludo.

Amablemente nos permitimos informar que el día 03 de mayo del 2023 se notificó por el juzgado sexto civil del circuito civil de Cali auto que dispone:

***PRÉSTESE CAUCIÓN por la suma de (\$150.000.000), con el fin de garantizar el cumplimiento de una eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla, para lo cual se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.***

Recordamos que dicho término fenece el 17 de mayo del 2023.

Datos del proceso:

Radicado	76001310300620220006200*
----------	--------------------------

Juzgado	Juzgado Sexto Civil Del Circuito De Cali
Demandantes y documentos de identidad	OSCAR DANIEL CARDONA POSADA – C.C 1.143.852.838 OSCAR ALONSO CARDONA VILLADA – C.C 710.702.386 LUIS FELIPE CARDONA POSADA – C.C 1.143.827.784 MARIA SULAY POSADA GIRALDO, QUIEN ACTÚA EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DE SU MENOR HIJA NATHALY CARDONA POSASA – C.C 31.991.104 y T.I 1.105.361.406

Cordialmente,

**Mayerly Ayala Rivera**



301 394 2039



(+57) (2) 659 4075



[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)

Abogada Junior del Área  
Informes



[www.gha.com.co](http://www.gha.com.co)



**De:** Maria del Pilar Lugo Ospitia <[plugo@gha.com.co](mailto:plugo@gha.com.co)>

**Enviado:** viernes, 12 de agosto de 2022 16:31

**Para:** Lopez, Lina <[Lina.Lopez@hdi.com.co](mailto:Lina.Lopez@hdi.com.co)>

**Cc:** Rubiano Jimenez, Paola Alejandra <[Paola.Rubiano@hdi.com.co](mailto:Paola.Rubiano@hdi.com.co)>; Valentina Tamayo Ortega <[facturacion@gha.com.co](mailto:facturacion@gha.com.co)>; Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>

**Asunto:** INFORME CONTESTACIÓN A LA DEMANDA // DTE: OSACRA DANIEL CARDONA POSADA Y OTROS // RAD. No. 2022-00062

Apreciada Dra., buenas tardes.

Comedidamente informamos que oportunamente se radicó ante el Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali la contestación a la demanda dentro del proceso que se cita en la referencia.

#### Hechos:

De conformidad con los hechos de la demanda el 2 de julio de 2020 en la Calle 4 #18 de Santiago de Cali, transitó el señor Oscar Daniel Cardona Posada en calidad de conductor de la motocicleta de placas TBS-75E, hecho posterior fue impactado por el vehículo de placas IYM-337, el cual fue conducido por el señor José Fernando Márquez Arroyave y es propiedad del señor Jaime Andrés Moreno Suarez.

La parte actora manifestó que en el lugar de los hechos se realizó IPAT No. A001188616, en el cual se indicó como causa probable del siniestro “NO RESPETAR LA SEÑAL DE PARE” por parte del señor José Márquez, indicó la parte actora que debido a la gravedad de las heridas el señor Oscar Cardona fue trasladado a la Clínica Cristo Rey, donde fue diagnosticado con múltiples traumas, fracturas y daño de órganos internos, por lo que fue intervenido quirúrgicamente en varias ocasiones, por lo que fue solicitado su traslado a la Fundación valle del Lili, sin embargo, no fue posible su ingreso, por lo que fue remitido a la Clínica Imbanaco, con el fin de ser intervenido quirúrgicamente.

Abdujo la parte actora que debido a la gravedad de las heridas el señor Oscar Cardona fue calificado con una pérdida de capacidad laboral de 15.57%.

Pretensiones:

Las pretensiones de la demanda van encaminadas al reconocimiento de \$3.457.951 por concepto de lucro cesante \$33.039.528 por concepto de lucro cesante futuro, 400 SMLMV por concepto de perjuicios morales, 400 SMLMV por concepto de daño a la vida en relación y el pago de costas y agencias en derecho.

Calificación de la Contingencia: PROBABLE

Teniendo en cuenta que: I) la conducción de vehículos automotores ha sido considerada jurisprudencialmente como una "actividad peligrosa", de tal manera que existe una presunción de culpabilidad que solo se puede desvirtuar en la medida en que se acredite que la producción del suceso se debió a una causa extraña, no obstante, en el presente asunto y de conformidad con las pruebas obrantes en el plenario, no se puede concluir tal situación, II) En el IPAT se codificó al vehículo asegurado con la hipótesis 112, la cual corresponde a "desobedecer señales de tránsito" y III) La póliza No 4063821 ofrece cobertura y no existe causal de inoperancia que impida su afectación.

Liquidación objetivada: \$204.661.449

Tenemos que el lucro cesante consolidado asciende a \$9.509.856 y el lucro cesante futuro asciende a \$70.151.643 para un total de **\$79'661.449**, lo anterior de conformidad con las fórmulas planteadas jurisprudencialmente, en las que se tiene en cuenta la expectativa de vida y la pérdida de capacidad laboral del señor Cardona Posado

Respecto al **daño moral**, se le reconoce a Oscar Daniel Cardona Posada (víctima directa) la suma de \$25'000.000, para Oscar Alonso Cardona Villada y María Sulay Posada Giraldo (padres) \$20'000.000 para C/U y para Nathaly Cardona Posada y Luis Felipe Cardona Posada (hermanos) se estima en \$15'000.000 para C/U, lo anterior, debido a que en el plenario se encuentra acreditado que el señor Cardona Posada sufrió varias afectaciones de las que se puede entender que efectivamente se causó un perjuicio de dicha índole, pues en su HC se consignó que sufrió de un shock hipovolémico, trauma de abdomen, trauma de tórax, fractura de humero y una falla renal aguda (que desencadenó en la pérdida de uno de sus riñones).

De igual forma, se destaca que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses le otorgo al señor Cardona Posada 90 días, con secuelas consistentes en deformidad física de carácter permanente, perturbación funcional del miembro superior izquierdo de carácter transitorio y perturbación funcional del órgano de la secreción renal de carácter permanente.

Respecto del daño a la vida de relación, se le reconoce al señor Cardona Posada el monto de **\$30'000.000**, debido a que de conformidad con su historia clínica, es posible entender la causación de dicho perjuicio, lo anterior, bajo el entendido de que en un principio, al encontrarse al encontrarse internado en una clínica no pudo realizar actividades sociales de su vida cotidiana, empero, también se puede entender que a la fecha dichas actividades se están viendo afectadas, en atención a su extirpación del riñón y a su decortación pulmonar.

No se reconoce este perjuicio para las demás víctimas indirectas, pues a la fecha no se ha demostrado que dicho perjuicio se hubiere causado en ellos.

No se reconoce el perjuicio denominado daño a la salud teniendo en cuenta que en la jurisdicción civil no se ha reconocido dicho perjuicio como un daño autónomo.

El proceso quedó registrado en la plataforma REDELEX con el ID. 529123. Amablemente solicitamos nos suministre el número del siniestro para diligenciar completamente la plataforma.

Cordialmente,

Ma. del Pilar Lugo O.



315 577 6200

Abogada



www.gha.com.co

(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592  
plugo@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

\*\*\*\*\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

\*\*\*\*\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

\*\*\*\*\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

\*\*\*\*\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

\*\*\*\*\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

\*\*\*\*\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles

virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

\*\*\*\*\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

\*\*\*\*\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD\*\*\*\*\* Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.